



01946-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 450 -2010-ANA

Lima, 16 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02100- 2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura e ingresado con Hoja de Envío N° 35742, organizado por Norma Mercedes Guembes Bazalar, sobre rectificación del área bajo riego y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N°0028/2005-AG-DRA-LC/ATDRH, de fecha 26.01.05, la ex - Administración Técnica del Distrito de Huaura otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Norma Mercedes Guembes Bazalar, para el predio con Código Catastral N° 04063 con un área bajo riego de 1.40 ha y un volumen máximo hídrico anual de 25.649,46 m³ del Bloque de Riego Andahuasi, con código PHUA-26-B12; la recurrente solicita la reducción de su área bajo riego, a solo 0.7708 ha;

Que, obra en autos la Resolución Administrativa N° 039-94-UAD.LC/ATDRH del 05.05.94 que establece un área de riego de 0.47 has para el predio de la recurrente;

Que, el Informe Técnico N° 0381-/2007-GTJUH de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura; así como la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, según Informe N° 050-2008-GRL.DRA/ATDRH y la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 052-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Norma Mercedes Guembes Bazalar, para el predio con Código Catastral N° 04063 con un área total de 0.7708 ha y bajo riego de 0.75 ha;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, otorgada a favor de Norma Mercedes Guembes Bazalar, mediante Resolución Administrativa N° 0028/2005-AG-DRA-LC/ATDRH, para el predio con Código Catastral N° 04063, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del río Huaura, a favor de Norma Mercedes Guembes Bazalar, para el predio con Código Catastral N° 04063, ubicado en el Bloque de Riego Andahuasi, con Código PHUA-26-B12, en el ámbito de la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Sayán, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, de acuerdo con el siguiente detalle:





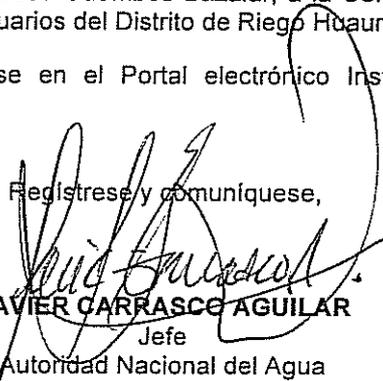
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual hídrico (m ³)
Guembes Bazalar, Norma Mercedes	15613295	Portachuelo	04063	0.75	13741

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada por esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huaura, la notificación de la presente resolución a Norma Mercedes Guembes Bazalar, a la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Sayán, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

